



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 04/06/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA193792109CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2019060295767 del 16 de Octubre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Berenice Castañeda Guzman** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro a la señora Berenice Castañeda Guzmán, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.292.623 en su calidad de contribuyente así:

Acto sin cuantía	\$0
Impuesto de registro	\$43.000
Estampilla Pro desarrollo	\$0
Servicios informáticos	\$3.800
Intereses por mora	\$159.000
TOTAL A PAGAR	\$205.800

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los respectivos intereses y los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017
ARTÍCULO

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas

